



"*Seño del buen servicio al ciudadano*"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1451-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2017 para el Sector Público;

Que, con la Resolución N° 01360-2016-UNHEVAL-CU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al año Fiscal 2017 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán" Huánuco, por un monto de sesenta y cuatro millones setenta y un mil cuatrocientos setenta y uno con 00/100 soles (S/. 64'071,471.00) por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 525-2017-UNHEVAL-OCPyP-D, de fecha 06 de noviembre de 2017, dirigido al Rector, teniendo como sustento el Oficio N° 085-2017-UNHEVAL/OCPyP-JUP, del 06 de noviembre de 2017, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita autorización de la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programática del mes de **octubre** de 2017, de acuerdo al Inciso i), literal b), del numeral 20.1, del Art. 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Que para el proceso de ejecución presupuestaria al mes de **octubre** del año fiscal 2017 se priorizaron gastos, por lo que es necesario realizar créditos y anulaciones entre Genéricas y Específicas del Gasto, que va a permitir el cumplimiento de las metas;

Que, mediante la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, se aprueba el Cuadro de Plazos en la Fase de Ejecución Presupuestaria para el año 2016, modelos y formatos que deben ser cumplidos por el Pliego;

Que el Art. 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone lineamientos operativos para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Programática cuando se trate de Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado, debiendo autorizarse mediante resolución del Titular del Pliego;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9913-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1° FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 103 **Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

**Artículo 2° PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" de la Unidad Ejecutora 103 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, durante el mes de OCTUBRE de 2017.

**Artículo 3° REMITIR** copia de esta Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobado, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

**Artículo 4° DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

#### Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI  
Transparencia-DIGA-DUPyP-OC-OT-UP-Archivo